CONTRATO N° 04/2024

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con **RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMIREZ CAJE**, con Cédula de Identidad N°2.082.722, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **F.F SERVICIOS Y TRANSPORTE** de **FIDEL FLEITAS NÚÑEZ** con **RUC N° 446979-8**,- Email: ff.servicios@hotmail.com, domiciliada en Sargento Barreto C/ Campo Vía de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID 439.601"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID 439.601".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N° 439.601.**

La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria correspondiente a los años 2025.

F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTE
De Fidel Fleitas
RUC: 446979-8
Luque

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID 439.601. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N° 443/2024 del 17 de abril de 2024.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

El monto total por la cantidad máxima del contrato, conforme la adjudicación es por guaraníes mil trescientos cuarenta y tres millones (Gs.1.343.000.000) IVA Incluido

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de limpieza de equipos a base de químicos. Mantenimiento del agua de las Piletas del CAN	Mes	17	79.000.000	1.343.000.000
Precio Total					**1.343.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

2

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de Recepción Final.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SND, de la Secretaria Nacional de Deportes.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTE
De Fidel Fleitas
RUC: 4469708-8
Luque

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la Ley N° 2051/202 "De Contrataciones Públicas" y a su respectivo reglamento.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 2051/202 "De Contrataciones Públicas" y a su respectivo reglamento.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y a su respectivo reglamento, así como en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de mayo de 2024.

Por el Proveedor
FIDEL FLEITAS NÚÑEZ
F.F SERVICIOS Y TRANSPORTE

F.F. SERVICIOS Y TRANSPORTE
De Fidel Fleitas
RUC: 446979-8
Luque

Por la Contratante
CESAR RAMIREZ CAJE
Ministro Secretario General
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES